

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

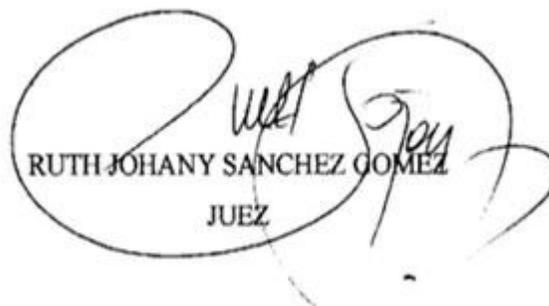
Bogotá D.C., 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061-2020-00776-00

Póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por parte del Banco Caja Social, Bancamía, que da cuenta que no se tuvo en cuenta la solicitud de embargo toda vez que la ejecutada no posee ningún producto financiero.

Atendiendo a la manifestación formulada por el Banco Bogotá al correo institucional el 3 de agosto del presente año (folio 12), por secretaria de manera inmediata envíese el oficio que comunica la medida cautelar con las indicaciones requeridas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado No. 73 fijado hoy 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría